DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 17 de febrero del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Presidencial 399 de 2011, en su artículo 9 insta a los municipios y departamentos a crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana; como ya fue cumplido en el Municipio de Yondó – Antioquia, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.

El artículo 15 del mismo decreto señala que los recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; teniendo claro que una de estas acciones es la propia formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el mismo sentido señala que la administración del fondo está a cargo del alcalde municipal, y por disposición de la normatividad vigente, Acuerdo Municipal No. 007 de 2023 por el cual se modifica la estructura del Municipio de Yondó - Antioquia y el Decreto Municipal No. 097 de 2023, mediante el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración municipal de Yondó – Antioquia, se establecen a cargo de la Secretaría de Gobierno la función de coordinar las políticas y acciones tendientes a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y promover la convivencia ciudadana en el territorio.

Que el artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011, contempla que:

En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En virtud de lo anterior, en reunión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Yondó – Antioquia, realizada el 28 de junio del 2024 la señalada instancia aprobó el documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 para el Municipio de Yondó – Antioquia, y su correspondiente plan de acción; y este fue adoptado por la entidad territorial mediante Resolución Municipal No. 326 del 28 de junio de 2024.

En el Municipio de Yondó – Antioquia, las instituciones encargadas de la seguridad y orden público no cuentan con instalaciones suficientes para garantizar el hospedaje de personal adicional al momento de inclusión de nuevos efectivos tanto en la Policía Nacional como en el Ejército Nacional, o en los eventos que se requiera la permanencia del personal para la realización de acciones para el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el orden público en el territorio municipal.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

Garantizar el hospedaje para el personal, puede ser un elemento clave para fortalecer la seguridad, convivencia, cultura ciudadana y el orden público, al posibilitar la presencia constante y cercana de personal especializado en estas áreas. Esta medida facilita la intervención oportuna y efectiva en diversas situaciones, desde operativos de seguridad hasta iniciativas comunitarias, contribuyendo a la prevención del delito y la resolución pacífica de conflictos. Además, al alojar a funcionarios y expertos dentro del municipio, se promueve un mayor conocimiento y adaptación a las dinámicas locales, lo que permite una respuesta más adecuada y coherente a las necesidades de la comunidad, fomentando así un entorno más seguro y ordenado.

Para estos efectos el Municipio de Yondó – Antioquia, debe adelantar un proceso de contratación tendiente a garantizar el hospedaje al personal cuya pernoctación sea requerida en el territorio municipal para adelantar acciones para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia, cultura ciudadana y orden público; en el marco de esta gestión se contratarán los servicios de hospedaje para acomodación sencilla, doble y múltiple; y de esta forma procurar la selección de un oferente que acredite idoneidad y experiencia, en el marco de las condiciones que se establezcan en la invitación pública del proceso.

Dentro el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025 del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Yondó 2024-2027, se contemplan las siguientes acciones, que guardan relación con la contratación requerida para la satisfacción de la necesidad identificada en el presente documento:

EJE – PLAN DE ACCIÓN	ACCIONES
PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL	Apoyo logístico (alimentación, hospedaje, combustible y aceites) para las diferentes eventualidades que impliquen la implementación de servicios ordinarios extraordinarios como: (Protesta social, festividades, apoyos a las diferentes autoridades judiciales, patrullajes y demás).

La inversión referida fue aprobada en el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Yondó – Antioquia, el 27 de enero del 2026.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato de prestación de servicios para la ejecución del **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.**

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000045925
SECTOR	45. Gobierno territorial

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

LINEA ESTRATÉGICA EN EL PLAN DE DESARROLLO	4. Yondó Avanza con fortalecimiento institucional
PROGRAMA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
META	1
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la prestación de los servicios en las condiciones que continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Hospedaje en habitación cama sencilla (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)
2	Hospedaje en habitación cama doble (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)
3	Hospedaje en habitación cama múltiple (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)

*** FORMATO CONTROLADO SIC MUNICIPIO DE YONDO ***

2. El contratista deberá garantizar que el servicio se presté de forma inmediata cuando sea requerido por el supervisor designado por la entidad.
3. El servicio de hospedaje deberá presentarse en el territorio del Municipio de Yondó – Antioquia.
4. El contratista deberá garantizar las condiciones de salubridad de las habitaciones en las cuales se preste el servicio de hospedaje.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

2.3.2.1. DEL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4. DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias

*** FORMATO CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ***

correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen.

E. a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

F. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El contrato para celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. [illegible] EJECUCIÓN:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

De acuerdo con la normatividad vigente, *la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad* las reglas de la modalidad de selección de la mínima cuantía.

Teniendo en cuenta los dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial en 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el valor establecido del 10% de la menor cuantía, se procederá a adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

De igual forma el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...

Se anexa estudio del sector y de mercado del **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial del presente contrato asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00)** que se ejecutarán bajo la figura de monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Hospedaje en habitación cama sencilla (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)	Noche	1	$120.000
2	Hospedaje en habitación cama doble (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)	Noche	1	$180.000
3	Hospedaje en habitación cama múltiple (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)	Noche	1	$210.000

MONTO AGOTABLE: Se determina como cantidad uno (1), toda vez que corresponde al valor unitario promedio de cada servicio, sin embargo, la Entidad solicitará las cantidades a medida que surja la necesidad de brindar el alojamiento en las condiciones y requerimientos establecidos en el presente proceso.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000260
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00)
PROYECTO:	202500000045925 Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.2. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes para el pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00

*** FORMATO CONTROLADO POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ ***

Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13,00%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. Para el inicio del contrato se deberá disponer del registro presupuestal y aprobación de garantías requeridos.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. *Se asignan a EL CONTRATISTA.*

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

PROYECTÓ: María Paula Rincón Tibana / Apoyo a la Secretaría de Gobierno PP

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***